

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes. . . . .	8	Un mes. . . . .	4
Trimestre. . . . .	8 25	Trimestre. . . . .	11 25
Seis meses. . . . .	16 50	Seis meses. . . . .	22 50
Un año. . . . .	33	Un año. . . . .	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 10 de Junio.)

S. M. el REY (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 1546

No habiendo cumplido lo dispuesto en la circular de este Gobierno, número 1.157, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 30 de Abril último, los Ayuntamientos que á continuación se expresan, prevengo á los señores Alcaldes que si dentro del término de ocho días no cumplimentan el servicio reclamado se les impondrá el correctivo que proceda.

Córdoba 10 de Junio de 1902.—El Gobernador interino, ANGEL DEL PALACIO.

Ayuntamientos que se citan.

- Adamuz
- Añora
- Belmez
- Benamejí
- Carlota
- Conquista
- Doña Mencía
- Dos Torres
- Encinas Reales
- Espejo
- Fuente la Lancha
- Fuente Palmera
- Fuente Tójar
- Granjuela
- Hinojosa del Duque

- Lucena
- Luque
- Montilla
- Montoro
- Monturque
- Palenciana
- Pedro Abad
- Pedroche
- Priego
- Puente Genil
- Rambla
- Torrecampo
- Valenzuela
- Victoria
- Villaharta
- Villanueva de Córdoba
- Villanueva del Duque
- Villanueva del Rey
- Villaralto
- Villaviciosa
- Viso

#### JEFATURA DE MINAS

DE LA

#### PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1492

Número del expediente 5292

Don Alfredo de Madrid-Dávila, Ingeniero Jefe del distrito minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Juan Stuyck y Reig, vecino de Madrid, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 15 de Marzo de 1902, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Las Candelas*, de mineral hierro, sita en el término de Fuente Obejuna y paraje llamado dehesa de la Sierresuela, lindando por el N., S., E. y O. con terrenos de la citada dehesa; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 20 de Marzo de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de

partida un crestón de un filón situado á 20 metros al N. del eje de la carretera de Fuente Obejuna al Castillo de las Guardas, que se relaciona con el poste del kilómetro 3 de dicha carretera por medio de una visual en dirección E. 5º N. y 111 metros, y á contar de dicho punto se mediran 100 metros al E. 35º N. y la primera estaca; de primera á segunda 300 metros al N. 35º O.; de segunda á tercera 200 metros al O. 35º S.; de tercera á cuarta 600 metros al S. 35º E.; de cuarta á quinta 200 metros al E. 35º N., y desde esta última á la primera 300 metros al N. 35º O., quedando así formado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1493

Número del expediente 5291

Hago saber: que por D. Manuel Carrizosa Naranjo, vecino de Azuaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Marzo de 1902, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *San Andrés*, de mineral hulla, sita en el término de Hornachuelos y sitio conocido por Rodeo, dentro de la dehesa de Ventilla, propiedad de D. Augusto Echevarría; linda por sus cuatro puntos cardinales con terrenos de la misma propiedad; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Marzo de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por

punto de partida una calicata que hay á unos 50 metros próximamente del río Bembezar, poco más abajo del puente de la carretera; desde este punto de partida en dirección N. se medirán 100 metros; al E. 100 metros; al S. 100 metros, y al O. 700 metros, quedando determinados los cuatro puntos de las pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1494

Número del expediente 5290

Hago saber: que por D. Manuel Carrizosa Naranjo, vecino de Azuaga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 14 de Marzo de 1902, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Luz*, de mineral hierro y otros, sita en el término de Fuente Obejuna y sitio conocido por dehesa La Segoviana, propiedad de D. Luis Gironza; lindando por el N. con el Machuelo; por el S. con la dehesa de Ventilla; por Saliente con la misma Segoviana, y por Poniente con el regajo Argallón; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 17 de Marzo de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra á veinte pasos de la dehesa Ventilla; desde este punto en dirección N. se medirán 200 metros; al E. 100 metros; al S. 400 metros, y al O. 100 metros, quedando determinados los cuatro ejes de las pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1495

Número del expediente 5314

Hago saber: que por D. Manuel Enriquez, representante de D. Antonio Zurita y Serrano, y vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Abril de 1902, solicitando se le concedan treinta y seis pertenencias para la mina denominada *El Cabrero*, de mineral plomo, sita en el término de Priego y paraje conocido con el nombre de Salado arriba, cortijo dentro de dicho paraje, propiedad de los herederos de D. Antonio García Mármol, que linda por N. con propiedades de doña Pilar Buñil y Galán; por el E. D. Rafael Entrena Rico; por el S. el señor Duque de Medinaceli y herederos de D. Antonio Quintín de Montes, y O. D. Narciso Arjona; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 de Abril de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la segunda estaca de la mina *Ntra. Sra. de la Aurora*, número 4.771; desde él se medirán 100 metros y la primera estaca; á los 400 metros al E. la segunda; á los 600 metros al N. la tercera; á los 600 metros al O. la cuarta; á los 600 metros al S. la quinta, y de esta á la primera 200 metros, quedando cerrado el perímetro de las treinta y seis pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid-Dávila.

Núm. 1496

Número del expediente 5310

Hago saber: que por D. Julián Reyes Expósito, vecino de Montoro, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 2 de Abril de 1902, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Santa Rosalia*, de mineral plomo, sita en el término de Montoro y paraje conocido por la Vacadilla y dehesa de las Calaveras, que linda por O. con aguas de la Vacadilla; por S. con aguas de los charcos del Robledo; por E. con la promediación del kilómetro 54 de la carretera de Andújar á Villanueva del Duque, y por el N. con aguas de la Vacadilla; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 4 de Abril de 1902, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calica-

ta enclavada en la cúspide del cerro de las Minillas, cuya calicata tiene unos seis metros de longitud, propiedad de D. Antonio Cañuelo, vecino de Pozoblanco. Desde dicho punto y en dirección N. se medirán 100 metros y primera estaca; á los 300 metros al O. la segunda; á los 200 me-

tros al S. la tercera; á los 600 metros al E. la cuarta; á los 200 metros al N. la quinta, y de esta á la primera 300 metros, quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias, que se medirán sobre el rumbo del filón.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este

edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 2 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, A. de Madrid Dávila.

## Diputación provincial de Córdoba

Número 1543

Año natural de 1902.

Día 31 de Mayo de 1902.

### BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS	Presupuesto autorizado — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En mas — Pesetas.	En menos — Pesetas.
1 Rentas. ....	>	>	>	>
2 Portazgos y barcajes.....	>	>	>	>
3 Donativos, legados y mandas.....	>	>	>	>
4 Repartimiento.....	972.191 50	185.591 09	>	786.600 41
5 Instrucción pública.....	>	>	>	>
6 Beneficencia.....	114.480 87	17.259 85	>	97.221 02
7 Ingresos extraordinarios.....	1.000	>	>	1 000
8 Arbitrios especiales.....	18.402	161 97	>	18 240 03
9 Empréstitos.....	>	>	>	>
10 Enagenaciones.....	>	>	>	>
11 Resultas de ejercicios cerrados .....	399.212 35	25.262 93	25.262 93	399.212 35
12 Ampliación.....	>	163.950 38	163.950 38	>
13 Movimiento de fondos .....	>	>	>	>
14 Reintegros.....	>	>	>	>
15 .....	>	>	>	>
<b>TOTALES DE INGRESOS.....</b>	<b>1.505.286 72</b>	<b>392.226 22</b>	<b>189 213 31</b>	<b>1.302.273 81</b>
<b>PAGOS</b>			1.113 060 50	
1 Administración provincial.....	130.935 53	36.659 24	>	94.276 29
2 Servicios generales.....	91.940	15.519 84	>	76.420 16
3 Obras obligatorias.....	11.000	800 51	>	10.199 49
4 Cargas.....	25.347 47	2.493 66	>	22.853 81
5 Instrucción pública.....	165.720	13.624 19	>	152.095 81
6 Beneficencia.....	575.738 51	117.958 21	>	557 780 30
7 Corrección pública.....	39 751 50	1.499 80	>	38.251 70
8 Imprevistos .....	8.000	12 40	>	7.987 60
9 Nuevos Establecimientos.....	>	>	>	>
10 Carreteras .....	68.175 99	5.207 74	>	62 969 25
11 Obras diversas.....	>	>	>	>
12 Otros gastos.....	388.676 72	4.614 32	>	384.062 40
13 Resultas .....	>	166.643 07	166.643 07	>
14 Ampliación.....	>	>	>	>
15 Movimiento de fondos.....	>	>	>	>
16 Devoluciones .....	>	>	>	>
17 .....	>	>	>	>
<b>TOTALES DE PAGOS .....</b>	<b>1.505.286 72</b>	<b>365.032 98</b>	<b>166 643 07</b>	<b>1.306 896 81</b>
<b>EXISTENCIA EN CAJA Y SOBRANTE .....</b>	<b>&gt;</b>	<b>27.193 24</b>	<b>1.140.253 74</b>	
	>	392.226 22		

En Córdoba á 31 de Mayo de 1902.—El Contador, Pedro Mir de Lara.

### Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1552

#### ANUNCIO

Habiendo terminado la visita de investigación que se hallaban girando á las zonas de Bujalance y Rute los In-

vestigadores de la Empresa arrendataria de Servicios públicos don Adolfo Blanco de Huertas y don José Ramón Alfonso Candela, respectivamente, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 62 del reglamento de Investigación, he acordado que el Investigador don Adolfo Blanco pase á prestar sus servicios en la zona de Aguilar, que comprende los pueblos de Aguilar, Monturque y Puente Ge-

nil, y que el Investigador don José Ramón Alfonso Candela pase á prestar sus servicios en la zona de Castro del Río, que comprende los pueblos de Castro del Río y Espejo.

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento del público en general y en particular de los contribuyentes.

Córdoba 9 de Junio de 1902.—El Administrador, Fernando Ruiz.—Vis-

to bueno: El Delegado de Hacienda, Montilla.

Núm. 1558

### ANUNCIO

Habiendo llegado á esta Administración noticias de que por personas ajenas á ella y arrogándose el título de Investigadores de Hacienda, se han intentado practicar actos de investigación, sorprendiendo la buena fe de las autoridades y de los contribuyentes, se advierte una vez más por el presente anuncio, que los Investigadores de Hacienda nombrados por esta Administración para ejercer las funciones propias de su cargo, son: D. Manuel Delgado, Ingeniero industrial, Jefe de Negociado de tercera clase de esta Administración; D. Juan José Capdevila, Ingeniero industrial, oficial segundo de la misma, y D. Ramón Clemente y D. Gabriel Eroles, oficiales cuartos de esta Administración.

Asimismo, fueron nombrados por esta Administración Investigadores de la Empresa arrendataria de Servicios públicos de esta provincia, á propuesta de dicha Empresa, D. Adolfo Blanco, D. Faustino García Enciso, D. José Ramón Alfonso Candela y don Mariano Molina, los cuales se hallan asignados actualmente á las zonas de Aguilar, Lucena, Castro del Río y Montoro, respectivamente.

Así pues, se encarece de las autoridades y del público en general y en particular de los contribuyentes, que no toleren se ejerzan funciones investigadoras por personas distintas de las anteriormente expresadas, debiendo dar cuenta á los Tribunales de cualquier hecho constitutivo de delito de que tuvieren conocimiento.

Córdoba 9 de Junio de 1902.—El Administrador, Fernando Ruiz.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Montilla.

## Ayuntamientos

BAENA

Núm. 1524

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último formado por el Secretario del mismo en cumplimiento á lo prevenido en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 2.

Se acordó nombrar recaudador de cédulas personales al Depositario del Ayuntamiento D. Sebastián de la Moneda.

Aprobar el extracto de las sesiones del mes anterior, formado por el Secretario.

Aprobar las cuentas de las obras ejecutadas por administración.

Admitir la dimisión que, por tener que ausentarse de esta villa, presenta el Secretario de la Corporación D. Juan Ocaña, autorizando al Alcalde para que nombre interino, y que se anuncie la vacante para su provisión en propiedad por concurso.

Se designó al escribiente temporero D. Mariano Montes para que preste

servicio como auxiliar á las órdenes del señor Contador.

Se acordó que hasta 1.º de Octubre, la hora para celebrar sesiones ordinarias sea á las nueve y media de la noche.

Sesión del día 9.

Dada cuenta de una providencia del señor Juez de este partido emplazando al Ayuntamiento para que conteste á la demanda interpuesta contra el mismo por D. José Priego á nombre de D. José Bujalance, pidiendo la cancelación de dos fincas afectas hipotecariamente á un crédito del Pósito del año 1862, se acordó formar expediente para comprobar los hechos que en dicha demanda se aducen.

Se aprobó la distribución de fondos del mes corriente.

Sesión del día 16.

Dió cuenta el señor Alcalde de haber recibido invitación para asistir á las fiestas de la Jura de S. M. el Rey (Q. D. G.) acordándose que los gastos de viaje se abonen con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto municipal.

Que se dirija de nuevo atenta comunicación al señor Administrador de Contribuciones de la provincia interesando preste su aprobación en el expediente instruido á instancia del arrendatario de consumos sobre aumento en el extrarradio.

El señor Alcalde participó que usando de las facultades que la Corporación le concedió en la sesión del día 2 del corriente ha nombrado Secretario interino á D. Antonio Núñez Montobbio.

Se admitió la dimisión á D. Ladislao Ocaña del cargo de oficial 4.º de esta Secretaría.

Se acordó satisfacer tan pronto como lo permitan los recursos las 810'74 pesetas, importe de los gastos hechos por la Comisión comprobadora del censo de población.

Que se active todo lo posible la cobranza de las deudas del Pósito.

Que el Procurador Síndico D. Juan A. Espinosa, á nombre del Ayuntamiento, se persone ante el Juzgado y conteste á la demanda interpuesta contra el mismo, nombrando abogado á tal efecto á D. Pedro Tenorio.

Sesión del día 23.

Se acordó nombrar oficial 4.º de la Secretaría al escribiente temporero D. Mariano Montes Villarreal.

Conceder un donativo de 50 pesetas al Presbítero D. Juan Paez para la reparación del convento de Dominicas de esta villa.

Declarar cesante al apoderado de este Ayuntamiento en la capital don Angel Salido, nombrando para sustituirlo á D. Manuel Rojano Serrano.

Sesión del día 30.

Se acordó autorizar al señor Alcalde para que con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto, se abonen los gastos hechos con motivo de las fiestas de la jura de S. M. el Rey (Q. D. G.) y las del Santísimo Corpus Christi en esta villa.

Que se abone también con cargo al capítulo correspondiente la cuenta de D. Cristóbal Salas, importe de la cera que facilitó al Ayuntamiento en la Semana Santa.

Que el Depositario preste fianza para garantizar el cargo, si no la tuviese ya constituida.

Baena 4 de Junio de 1902. El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Núñez.

El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordando su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de que yo el Secretario certifico.

Baena 7 de Junio de 1902.—El Secretario, Antonio Núñez.—V.º B.º, José Alarcón.

### VILLANUEVA DE CÓRDOBA

Núm. 1503

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último, que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo que dispone el art. 119 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del señor Alcalde don Cayetano Herruzo y Moreno.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del resumen de cobros y pagos hechos durante el mes de Abril, y fué aprobado.

Se acordó la distribución de fondos del mes actual.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el mes de Abril, acordando se remita al señor Gobernador civil de la provincia para que ordene sea publicado en el BOLETIN OFICIAL.

Conceder un socorro de 15 pesetas á Juan Gutiérrez Romero, que lo ha solicitado para trasladarse á los baños de Fuen-Caliente.

Conceder también un socorro de 25 pesetas á la enferma pobre Maria Cabrera Justo para trasladarse á Madrid á curarse de la enfermedad que padece en la vista.

Se dió cuenta y quedó la Corporación enterada, de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 19 de Abril último, por la cual se desestima el recurso de alzada entablado por la Junta municipal de esta villa contra una providencia del señor Gobernador, denegando la autorización solicitada de un presupuesto extraordinario.

Se aprobó el repartimiento formado por la Junta pericial á consecuencia de la circular de la Administración de Contribuciones de 11 de Abril último, para los gastos de extinción de la langosta, acordándose remitirlo á dicha Administración con su copia y lista cobratoria para los efectos consiguientes.

A propuesta del señor Presidente, se acordó por unanimidad nombrar Secretario interino de este Ayuntamiento, con el sueldo consignado en el presupuesto, á don Juan Ocaña Prados, á quien se comunicará dicho

nombramiento á los efectos oportunos.

Sesión del día 11.

Presidencia del señor Alcalde don Cayetano Herruzo y Moreno.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó aprobar el informe emitido por la comisión de Policía urbana y rural en la solicitud presentada anteriormente por Juan Castillo Cantador, referente á la alineación que ha de seguir al edificar una casa en la calle Castillejos, y en su consecuencia que abone dicho individuo la cantidad de 22'50 pesetas en que se ha valuado el terreno que se le concede con motivo de dicha alineación.

Conceder á Blas Amor Cabrera un socorro de 25 pesetas, según lo solicitado, para atender á los gastos que se le ocasionen en el viaje que su esposa Catalina Romero, enferma y pobre, ha de hacer á Madrid para curarse de la afección que padece en la vista.

Conceder á José Toril Higuera, que lo ha solicitado, un socorro mensual de 10 pesetas para atender á la lactancia de uno de sus dos hijos gemelos, puesto que carece de recursos; concesión que se hace hasta que pueda entrar por turno en la nómina correspondiente.

Dada cuenta de una solicitud de D. Sebastián López Hidalgo, rematante que fué de consumos en el año anterior, se acordó que en vista de haber cumplido todas las obligaciones del contrato, satisfecho totalmente el importe del remate, se le devuelva la cantidad que tenía depositada á responder del contrato, y se entienda cancelada la garantía personal que tenía prestada.

Sesión del día 18.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Cayetano Herruzo Moreno.

Se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó conceder un socorro de 25 pesetas á José Cabrera Coleto, vecino pobre, que lo ha solicitado para los gastos que se le ocasione en un viaje á Madrid á donde tiene necesidad de ir para que hagan una operación quirúrgica á su esposa Dolores Coleto Sánchez.

Que se abonen á Antonio García Gil, 83'25 pesetas, valor del terreno que al construir una casa, ha dejado en beneficio de la vía pública, según lo propone la Comisión de policía urbana, en el informe que ha emitido.

Nombrar á D. Francisco Caballero Rojas, Recaudador de las cuotas del repartimiento formado para atender á los gastos de extinción de langosta.

Sesión del día 25.

Presidencia del Sr. Alcalde D. Cayetano Herruzo Moreno.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la anterior.

Que se anuncie la vacante del cargo de Secretario para proveerlo en propiedad, por concurso, señalándose el plazo de diez días para que los

aspirantes puedan dirigir sus solicitudes al señor Alcalde.

Que se satisfaga el importe de los alquileres de casas de los Profesores de Instrucción pública de esta villa, correspondientes al primer trimestre del año actual.

Que se abone al Tesoro la cuota correspondiente al cupo de consumos del primer trimestre del corriente año, cuyo pago se ordenará que lo verifique el apoderado en Córdoba de los fondos que de este Ayuntamiento obran en su poder.

Que el oficial 1.º de Secretaría haga un viaje á la capital á evacuar asuntos municipales que son urgentes y facultar al señor Alcalde para que ordene el pago de los gastos que ocasione dicho viaje.

Villanueva de Córdoba 31 de Mayo de 1902.—El Secretario, Juan Ocaña.

El precedente extracto ha sido aprobado por esta Corporación en sesión celebrada el día 1.º de Junio actual.

Villanueva de Córdoba 2 de Junio de 1902.—El Alcalde, Cayetano Herruzo.—El Secretario, Juan Ocaña.

#### MONTURQUE

Núm. 1559

Don Antonio Rueda Lara, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana, que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución territorial del próximo año de 1903, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de oír las reclamaciones que se formulen.

Monturque 9 de Junio de 1902.—Antonio Rueda.

### JUZGADOS

#### C A B R A

Núm. 1550

Don Ramón de Escofet y Molinello, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este de mi cargo y por ante el Secretario que refrenda se han seguido autos de juicio verbal promovidos por el Procurador don Antonio Luna González, en nombre del excelentísimo señor don Luis María Ossorio de Moscoso y Borbón y de don Juan Porras Ascanio, por cobro de pesetas á Salvador Amo Ordoñez y seguidos por sus trámites legales, á petición de la representación de los acreedores y en providencia de este día, he acordado se anuncie la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Una casa situada en la calle Cuesta de San Juan de esta ciudad, marcada con el número primero; su fachada está á Poniente y linda por la derecha entrando con otra de los herederos de Andrés Durán, por la izquierda con horno nombrado del Baño, que fué

del excelentísimo señor Conde de Altamira y en la actualidad pertenece á Manuel Peña Ubeda, y por la espalda linda con citado horno, valorada en trescientas setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá efecto en este Juzgado á las once del día diez y ocho del mes corriente, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores el diez por ciento del tipo de aprecio.

Dado en Cabra á seis de Junio de mil novecientos dos.—Ramón de Escofet.—P. S. M.: El Secretario, José Aguado.

#### C Ó R D O B A

Núm. 1540

#### Cédula de citación

Por la presente, de orden del señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, se cita á Carmen Ortiz, que se dice ser de estos vecinos, á la calle Caldereros, número ocho, que el día nueve de Mayo último empeñó en la casa de préstamos de esta ciudad titulada La Fortuna, un pañuelo de Manila para el talle, encarnado y bordado en blanco, donde le facilitaron el correspondiente resguardo con el número ocho mil quinientos ochenta y seis, sin que consten mas señas ni circunstancias, á fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, calle Saravias número primero, á prestar declaración en el sumario que se instruye por hurto de dos pañuelos de Manila á Encarnación Moral y Luque, de esta vecindad.

Y para que le sirva de citación á la referida Carmen Ortiz, cumpliendo lo mandado, pongo la presente con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba nueve de Junio de mil novecientos dos.—El actuario, Federico Duarte.

### Tribunal eclesiástico de Córdoba

Núm. 1554

Nos Doctor don Rafael García Gómez, Presbítero, Canónigo Doctoral de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad, Abogado de los Tribunales del Reino, Provisor y Vicario general de esta Diócesis.

Hacemos saber á todas las personas á quienes pueda interesar que el excelentísimo señor Conde de Altamira, Duque de Sessa y otros títulos, como Patrono de la Capellanía llamada de San Miguel, fundada en la Iglesia parroquial de Santa María de la villa de Baena, ha presentado para que la

sirva como Capellán al Presbítero don Antonio Roldán Ruiz. Y á fin de que aquellos que se crean con derecho preferente acudan á este Tribunal, dentro del término de treinta días, exponiendo las razones que les con vengan.

Córdoba nueve de Junio de mil novecientos dos.—Dr. Rafael García.—Por mandado de S. S.ª, Rafael Sánchez.

### SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.º En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.º El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

### CONSUMOS

Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas.

### PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

### PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

### Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

### CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

### Listas de embarque

con arreglo al último modelo.

### RELACIONES

de altas y bajas de matrícula, con sujeción á las prescripciones vigentes.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

### LIBRAMIENTOS

con los nuevos impuestos y re cargos.

### LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

### CUENTAS

de caudales y de ordenación.

### LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

### NOMINAS

con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

### LAS NOMINAS

para el pago de haberes á los maestros de instrucción primaria.

### Cédulas de apremio

de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

### REPARTIMIENTO

de consumos y lista cobratoria.

### JUSTIFICANTES

de revista.

### Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA